



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



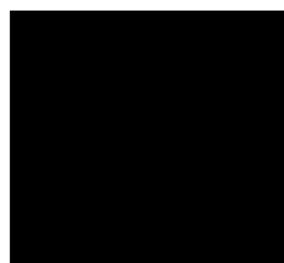
Cooperación
Española

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVO AL APOYO DESTINADO AL FONDO GLOBAL DE ABASTECIMIENTO DE SUMINISTROS DE SALUD REPRODUCTIVA, AL FONDO COMÚN INTERNO “WE DECIDE”, AL PROGRAMA CONJUNTO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, AL PROGRAMA PARA DESAFIAR LAS PRÁCTICAS QUE PERJUDICAN A MUJERES Y NIÑAS E IMPIDEN LA IGUALDAD EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, A LA INICIATIVA “SKILLS4LIFE: UNA INICIATIVA GLOBAL HACIA EL ACCESO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL”, A DAR RESPUESTA DE LAS NECESIDADES HUMANITARIAS DE LAS MUJERES EN ETIOPÍA, AL PROYECTO “PARTERA VITAL, COMUNIDAD VITAL”, AL PROYECTO “VISIBILIDAD ESTADÍSTICA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”, AL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y LA RESPUESTA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN JORDANIA”, AL PROYECTO “MEJORAR EL ACCESO PERMANENTE A SERVICIOS DE ATENCIÓN HOLÍSTICA DE CALIDAD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS REGIONES DE BAMAKO, KAYES, KOULIKORO Y SIKASSO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ONE STOP CENTER” EN MALI Y A LA INTERVENCIÓN “CLÍNICAS SEGURAS PARA MUJERES: MEJORA DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN SANITARIA A MUJERES Y NIÑAS SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EGIPTO”.

Referencia del Expediente: 2023/CLT/0001000020

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), agencia estatal adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España (en adelante AECID), en ejercicio de las competencias delegadas por la Presidencia de la AECID, por Resolución de 2 de julio de 2009 (BOE 30/07/2009).

El Director Ejecutivo Adjunto para Gerencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas (en adelante, FNUAP), en nombre y representación del FNUAP.





MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española

TENIENDO EN CUENTA

Que la Cooperación Española ha venido apoyando los objetivos y el trabajo que el FNUAP ha desarrollado en los últimos años.

Que el FNUAP es el organismo de las Naciones Unidas encargado de garantizar la salud sexual y reproductiva, con la misión de lograr un mundo donde cada embarazo sea deseado, todos los partos sean seguros y cada persona joven alcance su pleno desarrollo. Es un organismo multilateral considerado socio estratégico, que trabaja junto a gobiernos, socios y otras agencias del sistema de las Naciones Unidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible —en particular, el Objetivo 3 sobre salud y bienestar, el Objetivo 4 sobre educación de calidad y el Objetivo 5 sobre igualdad de género—, con el fin de alcanzar el logro del acceso universal a la salud sexual y reproductiva, el ejercicio efectivo de los derechos reproductivos y la reducción de la mortalidad materna, con el propósito de mejorar la vida de las mujeres, las adolescentes y los jóvenes, lo que hará posible las dinámicas demográficas, los derechos humanos y la igualdad de género. Se considera entre los organismos dentro del sistema de Naciones Unidas con más capacidad para ampliar su respuesta de conformidad con su mandato, en el contexto actual y los efectos pospandemia, que conllevan riesgos de retrocesos en materia de salud sexual y reproductiva y en avances en igualdad de género.

Que la AECID va a realizar una contribución voluntaria de **5.721.000** euros a el FNUAP, autorizada por el Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2023 (en adelante, la “contribución”), que se formalizará por resolución y a cuyo seguimiento se refiere el presente memorando de entendimiento.

HAN LLEGADO AL SIGUIENTE ENTENDIMIENTO

1. La contribución de **5.721.000** euros se organiza según las siguientes líneas de financiación:

- 1) Una línea de **700.000** euros irá destinada al apoyo del **Fondo Global de abastecimiento de suministros de salud reproductiva (UNFPA SUPPLIES PARTNERSHIP)**.



Este importe incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 2) Una línea de **800.000** euros irá destinada al apoyo del **Programa Conjunto para la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina (JPMGF)**.

Este importe incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 3) Una línea de **700.000** euros irá destinada al apoyo del **Fondo Común Interno de fortalecimiento de políticas de inclusión social, género y prevención de la violencia sexual para poblaciones en situación de vulnerabilidad, con énfasis en el ámbito de la discapacidad (We Decide)**.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 4) Una línea de **594.059,41** euros irá destinada al apoyo del **Programa para desafiar las prácticas que perjudican a mujeres y niñas e impiden la igualdad en América Latina y el Caribe**.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 5) Una línea de **179.207,92** euros irá destinada al apoyo de la **iniciativa Skills4Life: una iniciativa global hacia el acceso universal a la educación sexual integral**, con especial incidencia en la implementación de la iniciativa en Colombia y Etiopía.



Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 6) Una línea de **500.000** euros irá destinada a dar **respuesta a las necesidades humanitarias de las mujeres en Etiopía**, a través de la prestación de servicios integrados de salud y derechos sexuales y reproductivos que salvan vidas a las poblaciones afectadas por emergencias en la región de Afar.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 7) Una línea de **198.019,80** euros irá destinada al apoyo del proyecto **Partera vital, Comunidad vital**, que persigue la garantía integral de la salud sexual y reproductiva de la población afrocolombiana e indígena en el Pacífico colombiano.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 8) Una línea de **237.623,76** euros irá destinada al apoyo del proyecto **"Visibilidad estadística de la población indígena y afrodescendiente en América Latina y el Caribe"**, en el marco del Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe (Plan Intercoonecta).

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.



- 9) Una línea de **495.049,50** euros irá destinada al apoyo del **Programa “Fortalecimiento de la prevención y la respuesta a la violencia de género, en Jordania”**.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 10) Una línea de **396.039,60** euros irá destinada al apoyo del **proyecto de elaboración de la II Encuesta Demográfica y de Salud de Guinea Ecuatorial (EDSGE II)**.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 11) Una línea de **495.049,50** euros irá destinada al proyecto **“Mejorar el acceso permanente a servicios de atención holística de calidad para víctimas de violencia de género en las regiones de Bamako, Kayes, Koulikoro y Sikasso, mediante el fortalecimiento de los ONE STOP CENTER”**, en Mali.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

- 12) Una línea de **396.039,60** euros irá destinada al apoyo de la intervención **“Clínicas Seguras para Mujeres: Mejora de la cobertura de los servicios integrales de atención sanitaria a mujeres y niñas supervivientes de violencia de género, en Egipto”**.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.



13) Una línea de **29.910,91** euros para el cargo en concepto de **servicios de coordinación** correspondiente a la línea 4 (5.940,59 euros), línea 5 (1.792,08 euros), línea 7 (1.980,20 euros), línea 8 (2.376,24 euros), línea 9 (4.950,50 euros), línea 10 (3.960,40 euros), línea 11 (4.950,50 euros) y línea 12 (3.960,40 euros), de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre el FNUAP y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.

En el caso de que el FNUAP comunique por escrito a la AECID que para alguna de las líneas para las que se ha contemplado su aplicación, no procede el abono de los servicios de coordinación de conformidad con el párrafo 10.a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el monto previsto para este concepto se adicionará al contemplado en la línea para la que fue prevista. Asimismo, si el FNUAP comunica por escrito a la AECID que para alguna de las líneas de financiación sí procede el abono en concepto de servicios de coordinación y este no hubiera sido contemplado en este memorando, se detraerá de dicha línea el monto previsto y se adicionará al monto total de los servicios de coordinación.

La ejecución de las líneas de trabajo/proyectos financiados, podrá modificarse de mutuo acuerdo en instrumento de naturaleza similar al presente, cuando se verifiquen circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para su formulación o aparezcan circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de las líneas de trabajo/proyectos. El FNUAP acreditará suficientemente la concurrencia de las causas de modificación antes señaladas, que en todo caso deberán tener lugar con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

2. Los firmantes designan las siguientes unidades responsables a nivel administrativo, técnico y económico-financiero a efectos de coordinación, seguimiento y revisión de las acciones de las líneas de financiación que se lleven a cabo:

En la AECID:



- Para las líneas de financiación 1, 2, 3, 4 y 5, el Departamento de Cooperación Multilateral, de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera: cooperacion.multilateral@aecid.es
- Para la línea de financiación 6, la Oficina de Acción Humanitaria: jefa.oah@aecid.es
- Para las líneas de financiación 7 y 8, la Unidad de Apoyo de la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe: unidadapoyo.dcalc@aecid.es
- Para las líneas de financiación 9 y 12, el Departamento de Cooperación con Mundo Árabe y Asia de la Dirección de Cooperación con África y Asia: departamento.maya@aecid.es
- Para las líneas de financiación 10 y 11, el Departamento de Cooperación con África Subsahariana, de la Dirección de Cooperación de Asia y África: departamento.africa@aecid.es
- A efectos de coordinación del presente memorando, se establece como punto de contacto el Departamento de Cooperación Multilateral, de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera: cooperacion.multilateral@aecid.es

Estas unidades contarán con la participación de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible (DGPOLDES) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para todo lo relacionado con la planificación y el seguimiento estratégico de la contribución.

En EL FNUAP:

- Para todas las líneas de financiación: rmb@unfpa.org
3. Está previsto que la ejecución de las actuaciones derivadas de la presente contribución española se lleve a cabo en los siguientes plazos, desde la recepción de los fondos en la sede del organismo —en cuyo caso, el organismo informará a la AECID de dicha fecha— o a contar desde las fechas especificadas en cada línea:



- Las líneas 1, 2, 3, 4 y 5 en un plazo de ejecución de 24 meses.
- La línea 6 en un plazo de ejecución de 18 meses, a contar desde el 1 de octubre de 2023.
- La línea 7 en un plazo de ejecución de 18 meses.
- La línea 8 en un plazo de ejecución de 24 meses.
- La línea 9 en un plazo de ejecución de 18 meses.
- La línea 10 en un plazo de ejecución de 24 meses, a partir del momento en que el Gobierno de Guinea Ecuatorial confirme la movilización de los recursos comprometidos para la realización del proyecto. Si pasados 6 meses desde la recepción de los fondos por parte de la sede de FNUAP, el gobierno ecuatoguineano no hubiese confirmado la movilización de los recursos necesarios, los fondos aportados por AECID podrán ser destinados a otra línea de financiación incluida en el presente MOU. En tal caso, la decisión se tomará de mutuo acuerdo entre AECID y FNUAP, de conformidad con lo indicado en el apartado noveno de este MOU.
- La línea 11 en un plazo de ejecución de 18 meses, a contar desde el 1 de julio de 2023.
- La línea 12 en un plazo de ejecución de 24 meses.

El periodo de ejecución previsto para cada línea podrá ser ampliado por el FNUAP sin necesidad de autorización previa de la AECID hasta un máximo de nueve meses para todas las líneas, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

Las ampliaciones del periodo de ejecución superiores a nueve o seis meses, según la línea, deberán ser objeto de mutuo acuerdo de los firmantes, en instrumento de naturaleza similar al presente.

4. Los firmantes se proponen trabajar en torno a un plan de trabajo/documento de formulación/plan de acción en cada una de las líneas, que se aprobará de manera conjunta.

5. El Organismo Internacional se propone informar a la AECID sobre la ejecución del proyecto/plan de acción de las líneas de financiación 1, 2, 3, 4, 5 y 6 cada doce meses; de las líneas de financiación 8, 9, 10, 11 y 12 cada 6 meses; y de la línea de



financiación 7 cada 3 meses; y al finalizar cada una de las actuaciones. A tal fin se facilitarán informes económico-financieros y técnico-narrativos. El informe final se facilitará a la AECID durante los doce meses siguientes al fin de las actuaciones.

El plazo de doce meses previsto para la presentación del informe final podrá ser ampliado por el FNUAP sin necesidad de autorización previa de la AECID hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial.

Las ampliaciones del periodo de presentación del informe final superiores a seis meses deberán ser objeto de mutuo acuerdo de los firmantes, en instrumento de naturaleza similar al presente.

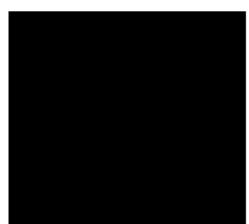
6. El FNUAP se compromete a adoptar medidas de difusión o publicidad para dar visibilidad a la contribución de la Cooperación Española.

7. Los firmantes reconocen la necesidad de una estrecha cooperación para lograr los objetivos del presente memorando. Con este fin, entre otros medios, se procurará efectuar consultas y reuniones entre la AECID y el FNUAP con una periodicidad semestral (o cuando alguna de ellas lo considere conveniente) y se intercambiarán información con regularidad.

8. Los firmantes se comprometen a guardar confidencialidad respecto a la información y documentos que se intercambien en el curso de las actuaciones derivadas de la contribución y que hayan sido designados como confidenciales por la AECID u el FNUAP.

9. El FNUAP se compromete a gestionar los fondos aportados por la AECID según la planificación de actividades que se apruebe de manera conjunta. Para las líneas 7, 8, 10 y 11 se acordarán sendos documentos de formulación aprobados conjuntamente. El FNUAP administrará los recursos de conformidad con sus propias normas, reglamentos, políticas y procedimientos.

El FNUAP se compromete a utilizar los ingresos en concepto de intereses o rendimientos financieros que se generen, en actuaciones de la misma línea de financiación para las que fueron aprobadas.





El FNUAP se compromete a informar a la AECID sobre los remanentes no invertidos derivados de una gestión eficaz de los fondos, incluidos los intereses o rendimientos financieros no invertidos, cuando se hayan cumplido plenamente los objetivos de la contribución. De mutuo acuerdo, en instrumento de naturaleza similar al presente, se acordará la finalidad de los mismos o la devolución en su caso.

El FNUAP se compromete a informar a la AECID cuando resulte imposible destinar la contribución a los fines previstos, decidiéndose de mutuo acuerdo en instrumento de naturaleza similar al presente, sobre el modo de proceder, la finalidad de la misma o la devolución en su caso.

10. Los firmantes se comprometen a solucionar amistosamente, mediante negociaciones directas, toda cuestión que pueda surgir de la interpretación, implementación y ejecución del presente memorando.

11. El presente memorando iniciará su aplicación a la firma de los firmantes, finalizando su aplicación al concluir las actuaciones ligadas al mismo recogidas en el apartado primero, conforme a los plazos establecidos en el apartado tercero, y al envío de los correspondientes informes previstos en el apartado quinto.

12. La AECID facilitará la puesta a disposición del FNUAP de los espacios de los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina para la celebración de aquellos encuentros presenciales relacionados con las acciones de las líneas de actuación del presente memorando y de la gestión de conocimiento asociada.

13. Ninguna disposición del presente memorando y ningún acto referente a él podrán interpretarse como una renuncia tácita o expresa de las prerrogativas e inmunidades de las que goza el FNUAP.

14. El presente memorando es de carácter interinstitucional, refleja una declaración de voluntad de los firmantes de trabajar en conjunto por un objetivo en común basada en el principio de la buena fe, solo se regirá por las cláusulas que lo constituyen y no es jurídicamente vinculante entre las instituciones que lo firman, ni está sometido al Derecho Internacional, aunque sí está llamado a ser aplicado entre las mismas. El presente memorando no podrá modificarse, excepto de mutuo acuerdo por instrumento de naturaleza similar al presente.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española

Y en prueba de conformidad de cuanto acontece, se firma el presente memorando, en todas sus páginas.

En Madrid,

Por la AECID del Reino de España,

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA
ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO

Por delegación (Resolución, de 2 de julio
de 2009, de la Presidencia de la AECID,
por la que se delegan determinadas
competencias, modificada por Resolución
de 6 de mayo de 2011)

EL
EST
IN
DE
An

28/11/2023

En Nueva York

Por EL FNUAP

EL DIRECTOR EJECUTIVO ADJUNTO
PARA GERENCIA, interino

Andrew Saberton
11 December
2023

